



C/ Marqués de Santillana, 4 - Bajo
47010 VALLADOLID
Teléfono: 983 251 090 - Fax: 983 251 913
Correo electrónico:
asociacionvecinal@rondilla.org
Página web: www.rondilla.org

AMPA DEL COLEGIO PÚBLICO
47010 Valladolid

Valladolid a 23 de Septiembre de 2010

Estimados Padres y Madres de alumnos:

Nos dirigimos a vosotros como miembros de la **comisión de vecinos en contra de la instalación de una antena de Telefonía Móvil en la plaza Ribera de Castilla.**

Queremos transmitir nuestra preocupación, porque el emplazamiento escogido, aparte de afectar a los vecinos de los edificios circundantes, se sitúa en la proximidad de varios puntos sensibles (calificados así por normativa vigente sobre este tema);

- **60 metros de un Centro de Salud**
- **60 metros de la zona de juegos infantiles**
- **70 metros del Colegio de Educación Infantil y Primaria “José Zorrilla”**
- **120 metros de un Centro de Personas Mayores**
- **190 metros del Colegio de Educación Infantil y Primaria “Gutiérrez del Castillo”, de una Escuela de Educación Infantil “Maestro Claudio López Serrano” y del Comedor Infantil “Tragaldabas”.**

Llamamos la atención sobre el hecho de que la Resolución del Parlamento Europeo de 2 de abril de 2009 sobre las **consideraciones sanitarias relacionadas con los campos electromagnéticos** establece la necesidad de **“garantizar al menos que las escuelas guarderías, residencias de ancianos y centros de salud se sitúan a una distancia específica de este tipo de equipos, fijada de acuerdo con criterios científicos”** (Punto 8)

Igualmente ***“pide que se preste especial atención a los efectos biológicos cuando se evalúe el posible impacto sobre la salud de las radiaciones electromagnéticas, especialmente si se tiene en cuenta que algunos estudios han detectado que radiaciones de muy bajo nivel ya tienen efectos muy nocivos”***. (Punto 2)

También se señala de que *determinados extremos parecen concitar la unanimidad, especialmente la necesidad de efectuar pruebas para evaluar (entre otros) **“la especial vulnerabilidad de los niños en caso de exposición a los campos electromagnéticos”*** (consideración H)

Esta resolución procedente de uno de los máximos organismos de la Unión Europea (aunque, por desgracia, todavía no tiene efectos obligatorios) nos señala bien a las claras

la conveniencia de aplicar el principio de precaución y la necesidad de proteger de manera muy especial a los niños. Por todo ello hay que considerar que el emplazamiento escogido para la instalación de la nueva antena como absolutamente inadecuado.

Nos gustaría tener una reunión con vosotros a fin de coordinar aquellas acciones que impidan que se siga adelante con ese proyecto.

Esperando vuestras noticias, recibid un cordial saludo

Fdo: Miguel Ángel Niño López
Presidente de la Asociación Vecinal
en representación de la comisión de vecinos